RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA CARA SUR DEL TRAMO DE MURALLA Y TORRES DE LA CALLE LUIS VIVES" CONTR 2024 966238

Europa invierte en las zonas rurales

Visto el expediente del contrato de referencia, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto simplificado, aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de diciembre de 2024, y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el 23 de diciembre; con presupuesto de licitación de 224.336,10 €, IVA excluido.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según acta de la sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2025.

Habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mejor oferta es la siguiente:

- Corresponde a la corresponde a la empresa **FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L con NIF B18768218** por la cantidad de 183.731,26 € (ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y un euros con veintiséis céntimos) IVA excluido.

Vista la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas a requerimiento de este órgano de contratación, se ha constatado que la misma es la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan

competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar cada uno de los Lotes correspondientes al contrato de referencia a la siguiente empresa:

- Obras de Conservación de la Cara Sur del tramo de Muralla y las Torres de la Calle Luis Vives de Andújar corresponde a la empresa **FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L con NIF B18768218** por la cantidad de 183.731,26 € (ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y un euros con veintiséis céntimos) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 38.583,56 € (treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos), por lo que la cantidad total es de 222.314,83 € (doscientos veintidós mil trescientos catorce euros con ochenta y tres céntimos) IVA incluido. Con un plazo de ejecución de 6 meses (desde el 1 de abril de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025), con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1900116502 G/45E/67101/23.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución directamente a los adjudicatarios y a los restantes licitadores y, simultáneamente, publicarla en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el art. 153 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir, una vez fiscalizado el compromiso de gasto, la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, según el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Dª. Noelia Martínez Martínez, Jefa de Servicio de Bienes Culturales.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, cabe interposición:

– Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo. José Ayala Mendieta.